

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 01002 00

El Despacho no atenderá la petición remitida por correo electrónico de data 22 de mayo de 2021, en la medida que el canal digital por medio del cual fue remitido ivone.buitrago591@aecsa.co, no fue reportado como nuevo e-mail de pertenencia de la entidad ejecutante o su apoderada, ni tampoco coincide con los aceptados en auto del 27 de octubre de 2020 (folio 8 del expediente digital), según se desprende de lo normado en el artículo 78-5 del CGP, en concordancia con el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 806 del 2020.

Por otro lado, se requiera a la parte actora que se sirva dar cabal cumplimiento a lo ordenado en proveído del 21 de abril de 2021.

Por secretaria remítase al correo de la Abogada Carolina Abello Otalora (carolina.abello911@aecsa.co el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c7947225dab3dfb51a34ade3cd29cb04bb3c084d978a0f5f35b738d75eaffef

Documento generado en 23/06/2021 04:43:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>